



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018-68-1-006085

u'

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 281/2019

Montevideo, 21 NOV. 2019

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 240/2018 de 25 de setiembre de 2018;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 13606/2018, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 6274 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Wilson Ferreira Aldunate 1151, consistente en la construcción de ocho (8) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional en virtud de que han modificado el proyecto original, agregando una planta tipo;

CONSIDERANDO: que se modifica el número viviendas de interés social así como los montos impositivos a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 240/2018 de 25 de setiembre de 2018 por los siguientes:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 13606/2018, RUT 218218520013, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 6274 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle

Wilson Ferreira Aldunate 1151, consistente en la construcción de diez (10) viviendas de interés social.-

2º.- Otórgase a la empresa FIDEICOMISO 13606/2018, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 5.207.480 (unidades indexadas cinco millones doscientas siete mil cuatrocientas ochenta). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.”

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

